



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mejor
educación
mejores
peruanos

Lima, 20 de octubre de 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 168-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE

Señor

LUIS ALBERTO YATACO RAMÍREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local n° 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja,
San Juan de Miraflores. -

Señora

ANABEL ALICIA POMA PORRAS DE TINEO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Jr. Antón Sánchez N° 202, Urb. Miguel Grau,
San Martín de Porres. -

Señor

RONALD LUIS LOPEZ GRANADOS

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos 918,
La Victoria. -

Señora

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. El Maestro s/n,
Comas. -

Señor

FERNANDO MOREANO VALENZUELA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de agua,
San Juan de Lurigancho. -

Señora

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. La Molina N° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores),
La Molina. -

Señora

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N° 492, Torres de Limatambo,
San Borja. -

Atención : Jefes del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - ASGESE.

Asunto : Exhortación para realizar de forma anticipada las solicitudes de reasignación y/o reubicación de módulos prefabricados instalados en las instituciones educativas de su jurisdicción.

Referencia : Oficio Múltiple N° 029-202-MINEDU/VMGI-PRONIED
Expediente N° 0027052-2020-DRELM (Fs. 31)

Código : 201020389

Clave : EFDD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julián Arce n° 412, Santa Catalina
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
Anexo 15021 / 15056
www.drelm.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión
del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

mejor
educación
mejores
peruanos

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de informar que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa PRONIED exhorta realizar de forma anticipada las solicitudes de reasignación y/o reubicación de módulos prefabricados instalados en las instituciones educativas de su jurisdicción.

Al respecto, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (UGME-PRONIED) manifiesta que:

- Los módulos prefabricados instalados en las instituciones educativas públicas son propiedad del PRONIED, los cuales luego de instalados son puestos bajo administración y resguardo de las IIEE y/o UGELEs mientras dure la persistencia de la necesidad de su uso.
- Las DRE, UGEL y/o IIEE deben informar a PRONIED la no persistencia de los módulos prefabricados instalados en las IIEE de su jurisdicción, esto con el fin de iniciar su proceso de reasignación a otras IIEE que tengan necesidad de atención con dichos módulos.
- En el marco de sus competencias la UGME, recibe continuamente diversas solicitudes de reasignación y/o reubicación de módulos prefabricados para brindar atención a las IIEE públicas a nivel nacional. Estos requerimientos se realizan debido a la proximidad de la ejecución de obra a cargo de los gobiernos Regionales y/o Locales.
- La UGME, evalúa y formula de forma continua los requerimientos para la reasignación y/o reubicación de módulos prefabricados, el cual está sujeto a las siguientes actividades:
 1. Inspección, para determinar el estado de los módulos prefabricados.
 2. Elaboración de términos de referencia para solicitar el servicio de reasignación y/o reubicación.
 3. El requerimiento está sujeto a plazos de las modalidades de contratación del estado (Orden de servicio, Adjudicación simplificada)

En ese sentido, se solicita informar y coordinar con las instituciones educativas de sus jurisdicciones, a fin de que tengan a bien informar y/o solicitar al PRONIED, con un **mínimo de 6 meses de anticipación**, los requerimientos para la reasignación y/o reubicación de los módulos prefabricados instalados en las IIEE de su jurisdicción.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

RUBÉN GROVAS SUNI
Jefe de la Oficina de Supervisión
del Servicio Educativo

RGS/J. OSSE
FYSC/ C (e). ESSE
MMSAM/ E. ESSE

Código : 201020389

Clave : EFDD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julián Arce n° 412, Santa Catalina
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
Anexo 15021 / 15056
www.drelm.gob.pe

